

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PD-DR-016



**Comercio,
Industria y Turismo**



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico
Junio de 2026**



	Proceso Planeación y Dirección Estratégico		
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
	Código:	PD-DR-016	Versión: 00

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO _____	3
2.	INTRODUCCIÓN _____	3
3.	ALCANCE _____	4
4.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES _____	4
5.	ACRÓNIMOS _____	6
6.	MARCO NORMATIVO _____	7
7.	MODALIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL _____	8
8.	INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL _____	11
9.	GESTIÓN E INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL _____	12
10.	PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL _____	13
11.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS _____	14
12.	HISTORIAL DE CAMBIOS _____	15

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico		
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
	Código:	PD-DR-016	Versión:
		Fecha de Vigencia:	12/06/2026

1. OBJETIVO

Establecer el marco conceptual para la Cooperación Internacional aplicable a todas las dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como a sus entidades adscritas y patrimonios autónomos promoviendo una actuación articulada, estratégica y coherente con las prioridades del sector y del país.

2. INTRODUCCIÓN


La cooperación internacional en Colombia se entiende como una acción concertada para impulsar el desarrollo económico y social del país mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos desde países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Esta comprensión, refleja un enfoque contemporáneo que reconoce la cooperación para el desarrollo no solo como ayuda externa, sino como una herramienta estratégica que Colombia usa activamente tanto como receptor como oferente, especialmente a través de diversas modalidades y lineamientos nacionales e internacionales vigentes.

En materia de institucionalidad, la cooperación internacional en Colombia se estructura a partir de un marco normativo y de coordinación interinstitucional liderado por la Cancillería y la APC-Colombia, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades sectoriales y territoriales. Esta institucionalidad busca garantizar que los recursos de cooperación se gestionen con eficiencia, transparencia y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, potenciando la capacidad del país de ser tanto receptor como oferente de cooperación en la escena internacional.

En este contexto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) desempeña un papel fundamental para aprovechar la cooperación internacional como herramienta de fortalecimiento del sector productivo, del comercio exterior, la competitividad nacional y el turismo sostenible. Según el Decreto 210 de 2003, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS) tiene la responsabilidad de orientar, asesorar y acompañar a las dependencias del Ministerio y a sus entidades adscritas en el diseño, formulación y gestión de iniciativas de cooperación, así como en el seguimiento de los proyectos ejecutados con estos recursos. De esta manera, el MinCIT asegura que la cooperación internacional se traduzca en oportunidades para la innovación, la formalización empresarial y la inserción estratégica de Colombia en la economía global.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

Ahora bien, la gestión de la cooperación internacional en el Ministerio se encuentra incluido en el proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la entidad. Esto significa que la formulación, gestión y seguimiento de iniciativas de cooperación responden a un proceso estratégico, formalmente definido y articulado con los objetivos misionales del Ministerio.

De esta manera, la cooperación internacional se consolida como una herramienta estratégica para fortalecer la competitividad, el desarrollo productivo, el comercio exterior y el turismo sostenible, al tiempo que el proceso asegura que dichas acciones se realizan con criterios de planeación, eficiencia, transparencia y alineación con las prioridades nacionales e internacionales de desarrollo.

En este sentido, el presente documento se convierte en un instrumento práctico para los colaboradores del Ministerio encargados de formular propuestas de cooperación internacional, brindándoles lineamientos claros y metodológicos que les permite entender y aplicarlo correctamente. Con ello se busca no solo fortalecer la coherencia institucional, sino también garantizar que cada propuesta presentada esté alineada con la visión estratégica del MinCIT y con las prioridades nacionales e internacionales en materia de desarrollo.

3. ALCANCE


Estos lineamientos establecen un marco conceptual general de la cooperación internacional y abarca las etapas de gestión, desde la negociación y suscripción de instrumentos como convenios, memorandos de entendimiento, cartas o acuerdos de intención y proyectos, hasta el reporte de los avances en su implementación. Su aplicación orienta los procesos de todas las dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como a sus entidades adscritas y patrimonios autónomos.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Certificado de utilidad común: Documento expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, donde junto con las autoridades competentes acredita que un proyecto, programa, actividad u organización tiene un propósito de interés general y otorga beneficios colectivos para la sociedad. El Gobierno de Colombia expidió el decreto 1651 de diciembre de 2021 que reglamenta el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 sobre la exoneración de impuestos, tasas o contribuciones a los programas que cuentan con recursos de donantes extranjeros que benefician a las comunidades y territorios del país.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

Cooperación Internacional: Acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo. (www.apccolombia.gov.co).

Cooperación Financiera: La cooperación financiera es la modalidad de cooperación internacional orientada a proveer recursos monetarios destinados a la financiación de proyectos, programas o políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y social. Estos recursos pueden ser **reembolsables**, como préstamos blandos o créditos concesionales otorgados en condiciones financieras favorables, o **no reembolsables**, como donaciones, aportes o contribuciones directas. La cooperación financiera puede provenir de **fuentes bilaterales** (países donantes), **multilaterales** (organismos financieros internacionales), o **mixtas** (esquemas de cofinanciamiento). Su propósito principal es fortalecer la capacidad de inversión de los Estados receptores, impulsar proyectos estratégicos y facilitar el cumplimiento de metas de desarrollo sostenible y compromisos internacionales.

Cooperación Técnica: La cooperación técnica es la modalidad de cooperación internacional que se materializa a través de la **transferencia de conocimientos, tecnologías, metodologías, capacidades humanas y experiencias**, entre países u organismos internacionales, con el objetivo de apoyar procesos de fortalecimiento institucional, generación de capacidades locales y desarrollo socioeconómico en áreas específicas. Puede darse en forma de **asistencia técnica, capacitación especializada, intercambio de expertos, estudios sectoriales o transferencia tecnológica**, entre otros. Esta modalidad puede ser **bilateral, multilateral, triangular o Sur-Sur**, y busca no solo aportar soluciones a problemas de desarrollo, sino también promover la innovación, la sostenibilidad y la cooperación entre pares.

Desarrollo Sostenible: El desarrollo sostenible se entiende como aquel progreso económico que contempla variables, objetivos y necesidades de carácter social y ambiental, con el fin de mantener un balance entre el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones actuales y preservar los recursos naturales y los servicios ecosistémicos de los cuales depende el bienestar de las generaciones futuras. (www.apccolombia.gov.co).

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

Formulación de Proyectos de Desarrollo: La formulación de proyectos de desarrollo es el proceso metodológico y estructurado mediante el cual se identifican, diseñan y planifican iniciativas orientadas a generar cambios positivos y sostenibles en una población, territorio o sector determinado. Este proceso comprende la definición de objetivos, resultados, productos, actividades, recursos, cronograma, indicadores y mecanismos de gestión, asegurando su alineación con las políticas públicas nacionales, planes de desarrollo y marcos internacionales como la Agenda 2030.

Institucionalidad de la cooperación internacional: Hace referencia a la arquitectura política, normativa y organizacional que permite que la cooperación fluya de manera ordenada, coordinada y alineada con las prioridades nacionales de desarrollo y con la política exterior. (www.apccolombia.gov.co).

Seguimiento de Proyecto Internacional: El seguimiento de un proyecto internacional es el proceso sistemático y continuo de recopilación, análisis y uso de información relevante para medir el grado de avance de la ejecución frente a los objetivos, metas, indicadores y plan de trabajo definidos en su formulación.

Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia: Es el principal mecanismo institucional de coordinación y articulación entre todos los actores involucrados en la cooperación internacional. Su propósito es que la gestión de la cooperación no reembolsable esté alineada con la política exterior del país y con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, fortaleciendo así su pertinencia, coherencia y eficacia. Reglamentado mediante el Decreto 603 de 2022. (www.apccolombia.gov.co).

5. ACRÓNIMOS

- **AOD:** Asistencia Oficial para el Desarrollo
- **Cancillería:** Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
- **APC-Colombia:** Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
- **CAF:** Banco de Desarrollo de América Latina
- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Dirección Estratégico		
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
	Código:	PD-DR-016	Versión:
		Fecha de Vigencia:	12/06/2026

- **BM:** Banco Mundial
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación
- **ENCI:** Estrategia Nacional de Cooperación Internacional de Colombia
- **MinCIT:** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- **MIO:** Modelo Institucional de Operación
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- **OMC:** Organización Mundial del Comercio
- **OMT:** Organización Mundial del Turismo ONU
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- **SNCIC:** Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia
- **UE:** Unión Europea

6. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia (1991): Establece principios de soberanía, autodeterminación de los pueblos y relaciones internacionales basadas en la equidad, reciprocidad y cooperación (Artículos 9, 226 y 227).

Ley 489 de 1998: Regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, incluyendo el deber de coordinar acciones de cooperación internacional en concordancia con la política exterior y las prioridades nacionales.

Decreto 1067 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. Reúne la normativa sobre relaciones exteriores y cooperación internacional.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

Decreto 603 de 2022: Crea el SNCIC, definiendo los roles del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia).

Documento CONPES 4075 de 2022: Política de Cooperación Internacional 2022-2031. Define la estrategia de mediano y largo plazo para orientar la cooperación internacional en el país.

Decreto 210 de 2003: Define los objetivos y la estructura del Ministerio, incluyendo la responsabilidad de promover la internacionalización del comercio y la industria, y el desarrollo del turismo. En su marco de acción, el MinCIT articula la cooperación internacional para el fortalecimiento de capacidades, la atracción de inversión extranjera, la innovación empresarial y la sostenibilidad del turismo.

7. MODALIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las modalidades de cooperación internacional corresponden a las distintas formas en que los actores internacionales, públicos y privados, canalizan recursos financieros, técnicos, humanos y de conocimiento para apoyar los procesos de desarrollo de un país. Estas modalidades permiten organizar y clasificar los mecanismos de cooperación de acuerdo con la naturaleza de los aportes, el tipo de relación entre las partes y los objetivos perseguidos, garantizando una gestión más eficiente, transparente y alineada con las prioridades nacionales de desarrollo y la política exterior.

De acuerdo con las modalidades de cooperación internacional, una primera tipificación ampliamente reconocida distingue entre la cooperación financiera y la cooperación técnica.

1. Cooperación financiera: Es aquella que se materializa a través de aportes monetarios o en especie destinados a apoyar programas, proyectos o políticas públicas y puede clasificarse a su vez en reembolsable o no reembolsable.

- *Cooperación Financiera Reembolsable:* Créditos blandos (es condicionada en intereses y tiempos).
- *Cooperación Financiera No Reembolsable:* Es la cooperación ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos en efectivo, con el objeto de apoyar proyectos o actividades de desarrollo.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

Dentro de esta clasificación de Cooperación Financiera no Reembolsable se encuentran:

→ **Ayuda Oficial al Desarrollo:** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) como los flujos o las corrientes dirigidas a países que figuran en la lista de países receptores del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) y a instituciones multilaterales de desarrollo con destino a receptores de esa misma lista de países y son proporcionadas por organismos oficiales, incluidos gobiernos estatales y locales, o por sus organismos ejecutivos, cada una de cuyas transacciones:

- a) se administra con el principal objetivo de promover el desarrollo y el bienestar económico de los países en desarrollo.
- b) es de carácter concesional y lleva un elemento de donación de al menos el 25% (calculado a un tipo de descuento del 10%).

A su vez, la Ayuda Oficial al Desarrollo puede ser Bilateral¹ o Multilateral². En el caso del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la modalidad de cooperación internacional más utilizada es la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), dado que a través de ella se canalizan proyectos de gran envergadura que permiten movilizar recursos financieros y técnicos provenientes de socios bilaterales, multilaterales y organismos internacionales. Esta modalidad resulta estratégica porque facilita la ejecución de iniciativas de alto impacto en materia de competitividad, comercio exterior, innovación productiva y turismo sostenible, alineadas con las prioridades nacionales y con los compromisos internacionales asumidos por el país.

→ **Cooperación Técnica:** Ayuda que se entrega mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por

¹ La cooperación bilateral es el tipo de cooperación que proviene de otro gobierno, ya sea directamente o a través de una agencia o entidad. Se realiza con las administraciones públicas de un país. Se brinda de gobierno a gobierno mediante agencias de cooperación o en virtud de convenios, acuerdos u otros mecanismos. (Tomado de: <https://www.unir.net/revista/ciencias-sociales/cooperacion-bilateral-y-multilateral/>)

² Cooperación oficial que brindan conjuntamente los países desarrollados, las agencias, instituciones, organizaciones u organismos multilaterales autónomos a los países en vías de desarrollo. Consiste en la transferencia de recursos por parte de los países donantes a las organizaciones multilaterales, para que éstas los utilicen en la financiación de sus propias actividades, de modo que la gestión queda en manos de las instituciones públicas internacionales y no de los gobiernos donantes.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

parte de países u organizaciones multilaterales, con el fin de apoyar el desarrollo socioeconómico de los países, en áreas específicas.

- **Cooperación Sur-Sur:** Es una modalidad de cooperación en la que dos países en desarrollo intercambian recursos o experiencias. En este intercambio no existe condicionalidad y la interlocución se realiza en igualdad de condiciones. Los costos se asumen de manera compartida, aunque no necesariamente en participaciones equivalentes. Los países se reparten los denominados roles de oferente (aquél que aporta los principales recursos financieros, técnicos y humanos) y de receptorⁱ.
- **Cooperación Triangular:** modalidad de cooperación internacional en la que participan un conjunto de actores que, pudiendo todos ellos realizar distintos tipos de aportes (técnicos, financieros u otros), se reparten el ejercicio de tres roles: el de los así denominados primer oferente y receptor (uno o varios países en desarrollo, en cada caso), y el de segundo oferente (país en desarrollo, país desarrollado, organismo regional o multilateral, o alguna asociación de ellos). El rasgo diferencial está determinado por el rol del principal responsable del fortalecimiento de capacidadesⁱⁱ.
- **Otras modalidades de cooperación internacional**
 - **Becas y Cursos Cortos:** Son una modalidad de cooperación internacional no reembolsable que consiste en oportunidades de formación académica o técnica ofrecidas en otro país. Su objetivo es fortalecer las capacidades de personal técnico, investigadores y funcionarios públicos, de manera que puedan desempeñar un papel estratégico en el desarrollo de sus instituciones y en el progreso de los países en desarrollo.
- **Mecanismos Innovadores de Financiación:**
 - **El Blended Finance o finanzas mixtas:** Es un mecanismo innovador de cooperación internacional que combina recursos públicos, concesionales y privados con el propósito de movilizar capital adicional hacia proyectos de desarrollo sostenible. Este enfoque permite reducir los riesgos de inversión y apalancar fondos privados en iniciativas con alto impacto social, ambiental o económico, contribuyendo al

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a las prioridades nacionales de desarrollo.


- **La Inversión de Impacto:** Hace referencia la modalidad que busca generar resultados sociales y ambientales positivos y medibles, junto con un retorno financiero sostenible. Este enfoque promueve la participación de actores públicos y privados en proyectos que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fomentando modelos de negocio sostenibles, inclusivos y replicables.
- **Bonos de Impacto Social:** Son instrumentos de financiamiento basados en resultados, en los cuales inversionistas privados aportan capital por adelantado para la implementación de intervenciones sociales, y el reembolso está condicionado al cumplimiento de resultados medibles y verificables. El Gobierno —u otra entidad pagadora pública— paga solo si efectivamente se logran esos resultados.
- **Inversión Social Privada:** Es la asignación voluntaria y estratégica de recursos financieros, humanos o técnicos por parte de empresas o entidades privadas para el desarrollo e implementación de iniciativas que generen valor social, ambiental y económico, contribuyendo al bienestar de las comunidades y al desarrollo sostenible de los territorios. La inversión social privada se orienta a fortalecer el entorno en el que operan las empresas, promoviendo la competitividad, la innovación y la sostenibilidad, en articulación con las políticas públicas y los objetivos de desarrollo del país.

8. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- **Convenio de Cooperación:** Es un instrumento jurídico formal mediante el cual dos o más partes establecen compromisos específicos para desarrollar actividades conjuntas, aportando recursos técnicos, humanos, financieros o logísticos. El convenio define objetivos, responsabilidades, plazos, mecanismos de seguimiento y resultados esperados, y genera obligaciones mutuas entre las partes firmantes.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

- **Memorando de Entendimiento:** Acuerdo marco de carácter no vinculante, que expresa la voluntad de cooperación entre dos o más entidades. Su propósito es establecer las bases generales de colaboración, identificando áreas de interés común sin crear obligaciones legales. Sirve como marco previo para convenios o proyectos específicos que se desarrollan posteriormente.
- **Carta de Intención:** Es un documento preliminar y declarativo, mediante el cual las partes manifiestan su interés en explorar posibles acciones conjuntas o futuras alianzas. No genera compromisos formales ni obligaciones jurídicas, pero demuestra el interés y disposición de las partes para avanzar hacia un acuerdo más estructurado, como un memorando o un convenio.

9. GESTIÓN E INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La gestión e incorporación de recursos de cooperación internacional comprende el proceso integral mediante el cual se identifican, negocian, articulan, administran y aprovechan aportes técnicos, financieros o en especie provenientes de socios internacionales — bilaterales, multilaterales, regionales o del sector privado— con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y contribuir al cumplimiento de los planes y políticas de desarrollo nacional y territorial.


El proceso de gestión implica la búsqueda y alineación de oportunidades de cooperación con los objetivos estratégicos de la entidad, la formulación de proyectos acordes con los lineamientos de los cooperantes, y la formalización de acuerdos a través de instrumentos como convenios de cooperación, memorandos de entendimiento o cartas de intención. Esta fase también incluye la negociación de compromisos y la definición de aportes de cada parte, garantizando coherencia con las prioridades nacionales y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por su parte, el proceso de incorporación de los recursos se refiere a las etapas administrativas, financieras y operativas necesarias para integrar dichos aportes al marco institucional, asegurando su trazabilidad, legalidad y correcta destinación. Esto incluye la planeación presupuestal, el registro contable y la ejecución conforme a la normatividad vigente, así como el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que permitan demostrar resultados y sostenibilidad.

En conjunto, la gestión e incorporación de recursos de cooperación internacional buscan optimizar el uso de los aportes externos, promover la complementariedad con los recursos

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

nacionales y fortalecer la eficiencia, transparencia y efectividad de las intervenciones apoyadas por la cooperación, contribuyendo al desarrollo sostenible y al fortalecimiento institucional.

10. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Definición de Proyecto: Un proyecto es un conjunto planificado y estructurado de actividades interrelacionadas, orientadas a alcanzar resultados específicos en un periodo determinado, mediante la utilización eficiente de recursos humanos, técnicos y financieros.

En el contexto de la cooperación internacional, un proyecto constituye la unidad operativa básica a través de la cual se implementan acciones concretas para generar cambios medibles en una población, territorio o sector, contribuyendo al logro de objetivos de desarrollo definidos por las partes cooperantes.

Definición de Programa: Un programa es un conjunto articulado de proyectos o iniciativas complementarias que comparten un propósito común, una estrategia de intervención y un marco de resultados global.


En el ámbito de la cooperación internacional, los programas permiten integrar, coordinar y dar coherencia a diversas acciones orientadas a una misma meta de desarrollo, facilitando la gestión de recursos, la alineación con políticas públicas y la sostenibilidad de los resultados a largo plazo.

Ciclo de vida de los Proyectos: El ciclo de vida de los proyectos comprende las etapas secuenciales que guían su planificación, ejecución, seguimiento y cierre, garantizando una gestión ordenada, transparente y orientada a resultados.

Generalmente, este ciclo incluye las siguientes fases: identificación (análisis de contexto y definición del problema), formulación (diseño técnico y financiero del proyecto), evaluación y aprobación, ejecución (implementación de actividades y administración de recursos), seguimiento y monitoreo (verificación del cumplimiento de metas e indicadores) y evaluación final y cierre (análisis de resultados, lecciones aprendidas y sostenibilidad). Este enfoque asegura que los proyectos de cooperación internacional respondan a prioridades reales, utilicen eficientemente los recursos y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso


	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico		
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
	Código:	PD-DR-016	Versión:
		Fecha de Vigencia:	12/06/2026

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia). (2024). *Mecanismos Innovadores de Financiación para el Desarrollo*. Recuperado de <https://www.apccolombia.gov.co>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2022). *Documento CONPES 4075: Política de Cooperación Internacional 2022–2031*. Bogotá D.C.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2015). *Decreto 1067 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores*. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2022). *Decreto 603 de 2022 – Por el cual se crea el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia (SNCIC)*. Bogotá D.C.
- Congreso de la República de Colombia. (1998). *Ley 489 de 1998 – Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional*. Bogotá D.C.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá D.C.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). (2003). *Decreto 210 de 2003 – Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*. Bogotá D.C.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2023). *Definición y Principios de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)*. París.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). *Guía para la Formulación y Gestión de Proyectos de Desarrollo Sostenible*. Nueva York.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso Planeación y Dirección Estratégico				
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
	Código:	PD-DR-016	Versión:	00	Fecha de Vigencia:

12. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
12/06/2026	00	Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: DE-DR-018. V00.	
		Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:	
		REVISÓ	APROBÓ
		ZULMA CHICUASUQUE Cargo: Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial	ZULMA CHICUASUQUE Cargo: Jefe Of. Asesora de Planeación Sectorial
Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la última versión vigente en ISOlución al momento de la migración a MIOsoft.			

13. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:		Nombre:	Ivonn Moreno	Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	Profesional Of. Asesora de Planeación Sectorial	Cargo:		Cargo:	

ⁱ Fuente: SEGIB (2014) Cuestionario para la elaboración del Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2015

ⁱⁱ Fuente: SEGIB (2014) Cuestionario para la elaboración del Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2015

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso